

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro 5 Sec. 1a cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez y Dr. Carlos Molinari, Secretario, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CHAVERO, RAMON NORBERTO c/ VALDEZ HERRERA, EDILANIA s/Divorcio CUIJ N° 21-10734594-6, que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a Valdez Herrera Edilania. Santa Fe, 15 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS..... RESULTA: ... .CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de Ramon Norberto Cha Vero, D.N.I. N° 16.807.859 y Edilania Valdez Herrera, D.N.I. N° 05401348999 (matrimonio celebrado el 22 de octubre de 2009 e inscripto según Acta N° 13, Tomo 2do., año 2009, en el Registro Civil de Centeno - Opto. San Gerónimo - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. FIRMADO: Dra. María Inés Ascúa Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky Juez. Santa Fe, 27 de junio de 2022 Previo a todo: notifíquese la contraria de la resolución de autos y acompañe constancia de inscripción de AFIP. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari Secretaria. 7 de julio de 2022.

\$ 52,50 482611 Ago. 16

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Sra. Jueza a/c en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: BASSI, VIVIANA CRISTINA s/Concurso Preventivo- Hoy Quiebra. Expte No 21-01975394-5 con fecha 1 de Agosto de 2022 la siguiente resolución: "Por presentado proyecto de distribución definitivo. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelman Jueza. A/C Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 482716 Ago. 16 Ago. 17

---

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos FLUCKIGER, AMELIA CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra. Expte No 21-01992194-5, con fecha 8 de Junio de 2022 la siguiente resolución: "Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez Jueza. A/C Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 482717 Ago. 16 Ago. 17

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PRESSER, MARCELO AMADEO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02003729-3) se ha ordenado la publicación del presente a

efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$284.019,81-, correspondiendo la suma de \$28.401,98.- a la CPN Estela María Togneni, la suma de \$170.411,90.- a la CPN Ileana Fasano y la suma de \$85.905,94.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 5 de Agosto de 2022.

S/C 482715 Ago.16 Ago. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FORESTIER MARIA CELESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02032963-4 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 03/08/22 ; 1) Declarar la quiebra de FORESTIER MARIA CELESTE, argentina, mayor de edad, DNI 36.000.005, con domicilio real en calle Tarragona 229 y constituyendo domicilio legal en calle Iturraspe 3764, ambos de esta ciudad de Santa Fe.4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). FDO. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dra. Gómez Lorena Prosecretaria).Santa Fe, 04 de Agosto de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 482718 Ago. 16 Ago. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVERA JONATÁN DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra " (Expte CUIJ N° 21-02034186-3 Año:/2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 04/08/22. 1) Declarar la Quiebra de Jonatan David González, apellido materno Ayala, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.952.453, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).Santa Fe 04 de agosto de 2022.

S/C 482714 Ago. 16 Ago. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos caratulados: SALINAS, CLIDER ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra 21-01995523-8, se ha dispuesto hacerle saber lo siguiente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2022 Téngase al profesional de mención por renunciado al mandato conferido. Cítese y emplácese al poderdante para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a Derecho. Autorízase a notificar por BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann-Jueza a cargo, Dra. Pacor Alonso- Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 4 de Agosto de 2022. Dra. Pacor Alonso- Secretaria. Dra. María de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

S/C 482705 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ULERICHE ROBERTO LIVIO c/ CEJAS DE ROSTAGNO GRETA DIVA s/ Prescripción Adquisitiva” (CUIJ 21-00895128-1), que se tramita en el mencionado Juzgado, se hace saber a los herederos del Sr. Alfredo Miguel Rostagno que el Señor Juez ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebeldes a los herederos del Sr. Alfredo Miguel Rostagno para estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) —Dr. Diego Aldao (Juez). lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de julio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretario.

§ 33 482693 Ago. 16 Ago. 18

---

Por resolución del Sr. Juez Carlos F. Marcolín, a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, en autos “GOROSITO, ALBERTO RUBÉN c/ López, Pedro Estanislao s/ Prescripción Adquisitiva”, CUIJ 21-01993302-1, se notifica por edicto a los Herederos y/o Sucesores de Pedro Estanislao López, L.E. 2.365.948, de Lucía Delia Garrahan, L.C. 2.400.306 y de Lucía Inés López, D.N.I. 6.287.208, y a todos aquellos a quien pudiera corresponder, la sentencia recaída en autos y su aclaratoria: “Santa Fe, 08 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva en favor de Alberto Rubén Gorosito (DNI 11.947.126)) del inmueble situado en Monte Vera inscripto al N° 239 bis Folio 00023 Tomo 190 Impar Año 1955 del Departamento La Capital, el día 22 de febrero de 2004.- Descripción de los lotes: a) el lote 19 compuesto de 21,45 metros de frente, por 22,42 metros de contrafrente y un fundo de 40,01 metros y que linda: al Norte y Este, con calles públicas; al Oeste con el lote 20 y al sud con el lote 34 todos del plano ya mencionado...”; b) .El lote 57 compuesto de 20 metros de frente, por 44,37 en su costado Norte, y 44,86 en su costado Sud, lindando: al norte con calle pública; al Oeste con calle pública, al Sud con el lote 58 y al Este con terreno del Ferrocarril Belgrano.- Dichos lotes se encuentran individualizados según datos de Catastro Provincial como 1) calle Neuquén s/n Manzana A-5513-Partida Inmobiliaria 100900-138927/0001-7 con una superficie de 867,21 metros cuadrado; y 2) calle Río Negro s/n Manzana F-5413 Partida Inmobiliaria 100900-739052/0022-2, con una superficie de 922,82 metros cuadrados, respectivamente. 2.

Imponer las costas a la parte actora. 3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto adquiera firmeza el presente decisorio. Fecho, abonados y fiscalizados los aportes de ley, inscribábase en el Registro de la Propiedad, oficiándose y autorizándose al profesional para su diligenciamiento..." Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Otra Resolución: "SANTA Fe, 23 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 08 de junio de 2022 (fs. 481/483 y vlto.), conforme es solicitado y consignado en el Considerando precedente, teniendo en cuenta la aclaración formulada." Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario, habiéndose incluido en los Considerandos de ésta última las descripciones de los lotes objeto del presente juicio conforme a los Planos De Mensura Para Juicio De Adquisición De Dominio, a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Tales descripciones son las que siguen: LOTE 19 según plano de Mensura Para Juicio de Adquisición de Dominio Nro. 10-2640, Expte. 13401-1233125-2, inscripto en S.C.I.T. en fecha 30/11/16 consiste en: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en el Distrito Monte Vera del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, designada como Lote Uno, Polígono ABCDEA, Manzana A-5513 del plano de mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión, confeccionado por el -Ingeniero Agrimensor Gervasio R. Lell en el mes de noviembre de 2015, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con fecha 30 de noviembre de 2016, Duplicado N° 2640 del Departamento La Capital, sobre calle Neuquén (s/pav.), entre calle Brigadier Estanislao López (s/ pav.) y vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano, a los veinte metros de calle Brigadier Estanislao López (s/ pav.), cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: al Norte, lado AB, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con calle Neuquén (s/pav.); al Sur, lado CD, veintidós metros noventa y dos centímetros, lindando con José Gabriel Yngui - P.I.I. N° 138297/0005 - Lote 5 plano 93145; al Este, lado BC, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, lindando con vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano; y al Oeste, desde el punto D hasta el punto E, veinticuatro metros treinta y dos centímetros, y desde el punto E hasta el punto A, quince metros cincuenta y siete centímetros, lindando en parte con Daniela Griselda Villalba - P.I.I. N° 138297/0008 - Lote 3 plano 93569, en parte con Daniela Griselda Villalba - P.I.I. N° 13829710003 - Lote 2 plano 93569, y en parte con Luis Eleuterio Roldán - P.I.I. N° 13829710009 - Lote 1 plano 93569, encerrando una superficie total de ochocientos sesenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados. P.I.I. 138927/0001. LOTE 57 según plano de Mensura Para Juicio De Adquisición De Dominio Nro. 10-2655, Expte. 13401-1233123-0. inscripto en S.C.I.T. en fecha 30/12/16, dicho consiste en: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en el Distrito Monte Vera del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, designada como LOTE UNO, Polígono ABCDA, Manzana F-5413 del Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Gervasio R. Lell en el mes de noviembre de 2015, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con fecha 30 de diciembre de 2016, Duplicado N° 2655 del Departamento La Capital, sobre calle Río Negro (pav.), entre calle Brigadier Estanislao López (s/ pav.) y vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: al Norte, lado BC, cuarenta y cuatro metros treinta y siete centímetros, lindando con calle Río Negro (pav.); al Sur, lado DA, cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros, lindando con Catalina Graciela Franco - P.I.I. N° 739052/0069 - Lote B plano 125961; al Este, lado CD, veinte metros noventa y siete centímetros, lindando con vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano; y al Oeste, lado AB, veinte metros cuarenta centímetros, lindando con calle Brigadier Estanislao López (s/ pav.), encerrando una superficie total de novecientos veintidós metros ochenta y dos decímetros cuadrados. P.I.I. 739052/0022"... las descripciones incluidas en el decisorio de acuerdo al título inscripto al T° 190 1, F° 23, Número 239 bis, Departamento La Capital, año 1955, Sección Dominio del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe), se refieren a "el punto Segundo y en referencia al plano de subdivisión del Ing. Pablo Ricardo, inscripto bajo el número 12.847 en el Dpto. Topográfico". Abog. Pablo C. Silvestrini, secretario.

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1500 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DIEZ, TEODORO ALEJANDRO s/Concurso Especial; Expte. CUIJ N° 21-01055389-7, se ha ordenado publicar por dos días en el BOLETÍN OFICIAL el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. La providencia que así lo ordena expresa: Santa Fe, 08 de Julio de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Por presentado por la Sindicatura la reformulación del informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos conforme lo dispone el Art. 218 de la LCQ. Al pto. 2) Oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro - Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza. 02/08/22.

S/C 482654 Ago. 16 Ago. 17

---

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 30 de Junio de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados ACQUAFRESCA MIRIAM CAROLINA s/Quiebra; Expte CUIJ N° 21-02033356-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 31 de agosto de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 11 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 30 de noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 03 de agosto de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 482818 Ago. 16 Ago. 17

---

El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados EYRAS, LUCIANO EFRAIN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014917-2 ha dispuesto lo siguiente 26 Julio de 2022. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 105 la Sindicatura dictamina que corresponde dictarla conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 21/04/2020 (fs 56/vto), la regulación de honorarios (fs. 70), los proyectos de distribución final (fs 72 vto/73, 87/vto y 92 vto/93) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 82, las planillas de pago obrantes a fs. 82,84 y 95 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto de los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 112 y 114), es que corresponde

declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicables es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 04 de Agosto de 2022.

S/C 482765 Ago. 16 Ago. 17

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MESA, JOAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; 21-02033685-1, ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID 19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 482763 Ago. 16 Ago. 17

---

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados LUNA, DARIO RAMON s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01970793-5), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución reformulado. Asimismo, se han regulado los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$ 81.079,99 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. y los honorarios del Dr. Jorge Ariel Morel en la suma de \$ 34.748,56. 01 de Agosto de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 482746 Ago. 16 Ago. 17

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados estos caratulados QUINTEROS CARMEN ROSARIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-00829637-2), se ha presentado proyecto de distribución complementario ordenándose la publicación de edicto conforme al art. 218 de la LCyQ N° 24522. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 202. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 482736 Ago. 16 Ago. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: VIVALDA JUAN ESTEBAN c/RAMIREZ FABIOLA ELISABET s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109514-8), se hace saber a la Sra. Fabiola Elisabet Ramírez (D.N.I. N° 41.217.643), que con fecha 21.03.22 se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo.: Erni (Juez a/c). Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 03 de Agosto de 2.022.

\$ 33 482706 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos LONGONI OTILLA CLELIA s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26301903-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Otilia Clelia Longoni, argentina, jubilada, DNI: 3.169.828 con último domicilio en calle Moreno N° 1519 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 6 de julio de 1937 y fallecido en fecha 25 de mayo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Virginia Ingaramo (Juez); Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 26 de Mayo de 2022. Vanesa G..Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "SANCHEZ, SANDALIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02028426-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL LEONIDAS GOLDY, D.N.I N° 11.851.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA". Santa Fe, De julio de 2022.

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "SANCHEZ, SANDALIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02028426-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANDALIA DEL CARMEN SANCHEZ, D.N.I N° 11.851.255, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA". Santa Fe, De julio de 2022.-

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION de Santa Fe) en los autos caratulados: "ECHEVERRIA ENRIQUE S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02031581-1) se cita y emplaza a los HEREDE ROS ACREEDORES y LEGATARIOS de don ECHEVERRIA ENRIQUE, D.N.I. M4.836.784, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. - Fdo. Dra. BEATRIZ FORNO -JUEZA- Dra. CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA DE OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Santa Fe, 08 de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados " ABDALA RICARDO TALEB S/SUCESION TESTAMENTARIA ( cuij 21-02032366-0, año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABDALA RICARDO TALEB DNI 6.237.027, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- (fdo) Dra. Marina Borsotti, Secretaria

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "YOSSEN, Sebastián Pedro s/ Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02033808-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Sebastián Pedro YOSSEN, D.N.I. Nº 23.345.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ-Secretaria.

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación), en autos caratulados: "LAURIA GRACIELA BEATRIZ S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02031110-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña GRACIELA BEATRIZ LAURIA, DNI 10.912.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Claudia Sanchez (Secretaria) - Juez a/c.



\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SALAS, CRISTIAN GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02032085-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Cristian Gabriel Salas, DNI. 42.032.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN; Secretaria; Juez. Santa Fe, de agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 16

---

**TOSTADO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral nro.15 de la ciudad de Tostado (Santa Fe), en autos "GAMBOA BLANCA NIDIA Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26210854-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de BLANCA NIDIA GAMBOA (LC 3.076.784) y/o PASCUAL GIROMINI (DNI N° 6.337.762), para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3). Fdo. Dra. Hayde María REGONAT (Jueza), Dra. Marcela BARRERA (Secretaria).- Tostado, 10 de agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 16

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

## **Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BLANGINI, CLIVER AMERICO S/ SUCESORIO - 21-26263768-6' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BLANGINI, CLIVER AMERICO, L.E.6.283.837 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Ago. 16

---

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "CORDOBA, BETINA LORENA S/ SUCESORIO" - Expte C.U.I.J. N.º 21-17429870-7, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BETINA LORENA CÓRDOBA, DNI N° 25.403.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 16

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5164 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARINELLI BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se

ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de febrero de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 988,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1854,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482749 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2188 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMADA CARLOS ALFREDO s/Apremio por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.352,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.900,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482751 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5241 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORAN GUSTAVO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de diciembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 363,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 555,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482750 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1680 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FELDHEIN JOSE ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de noviembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.350,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.332,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482741 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1721 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELLO AUGUSTO RUBEN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de marzo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 243,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 348,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482740 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1453 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LORENTE RODRIGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de octubre de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación

Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Junio de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482739 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1446 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHIANALINO CARLOS MEINRADO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de febrero de 2018. Y vistos:..., resulta.....y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Junio de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482737 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4439 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PACHECO VAMILE JOHANA s/Apremio por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.187,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.392,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Junio de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482735 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3947 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DURAN FERNANDEZ SERGIO OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Duran Fernández Sergio Oscar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Junio de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 482734 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3956 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINICCI SOLIS VICTOR HUGO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Víctor Hugo Solis Dominicci, lo siguiente: Rafaela, 05 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Julio de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 482723 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4704 - Año 2010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZAPATA CARLOS ALEJANDRO Y ZAPATA RAUL EMILIO s/Apremio, se hace saber a los demandados Zapata Carlos Alejandro Y Zapata Raúl Emilio, lo siguiente: Rafaela, 02 de diciembre de 2010. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 482720 Ago. 16 Ago. 18

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Exp. N° 21-24202176-9 - ROLÓN, Brian Ezequiel s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Brian Ezequiel Rolon , DNI. 42.768.058, con último domicilio en calle Zafetti nº 1154 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el día 20 de Abril de 2022 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará por el término legal en el Boletín

Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria).- Rafaela 10 de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Exp. Nº 21-24202176-9 - ROLÓN, Brian Ezequiel s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Brian Ezequiel Rolon , DNI. 42.768.058, con último domicilio en calle Zafetti nº 1154 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el día 20 de Abril de 2022 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria).- Rafaela 10 de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 16

---

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Secretaria Única, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GROSO, CRENE ZUNILDA LUCIA S/ SUCESORIO" Expte CUIJ Nº: 21-24202064-9 Año: 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes del causante: Doña: GROSO, CRENE ZUNILDA LUCIA, D.N.I. Nº: 6.308.437, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Rafaela, de Junio de 2022.

\$ 45 Ago. 16

---